



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 241SE/2017  
Número de resolución: 1R/2018

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCURADORA ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y DEMÁS ENTIDADES DEPENDIENTES.**

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente de referencia, en el que, entre otras, consta resolución nº 325R/2017 dictada por el Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, de fecha 22 de diciembre de 2017, por la que se adjudica el contrato menor para la prestación de servicios de procuradora ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa para el Ayuntamiento de Granada y demás entidades dependientes y, advertido error material, atendiendo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Rectificar error material de forma que donde dice: *"contrato para la prestación de servicios de procuradora ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción Civil, Penal y Social para el Ayuntamiento de Granada y demás entidades dependientes"*.

Debe decir: *"contrato para la prestación de servicios de procuradora ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa para el Ayuntamiento de Granada y demás entidades dependientes"*.

**SEGUNDO.-** El resto del contenido de la Resolución nº 325R/2017, permanecerá vigente.

**TERCERO.-** Acordar la notificación de la presente resolución, así como su publicación en el perfil de contratante.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 5 de enero de 2018  
El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación,  
Organización y Smart City



Baldomero Oliver León